



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD

Resolución: N° 01 de 15 de enero de 2014

CONSEJO TÉCNICO DE SALUD
en uso de sus facultades legales

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N° 03 del 16 de junio del 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 03 de 16 de junio de 2009, se aprobó el reconocimiento de la Especialidad en Nutrición y Dietética en las distintas áreas de funcionamiento de los profesionales de la Nutrición y Dietética.

Que en reunión ordinaria N° 14 del 13 de noviembre del 2013, la Asociación Panameña de Nutrición y Dietética a través de la representación en el Consejo Técnico de Salud, presentó a consideración la solicitud del Comité Técnico de Nutrición y Dietética que en reunión N° 124 del 22 de octubre del 2013, se aprobó recomendar la inclusión de la Especialidad Internacional en Nutrición y Dietética Aplicada a la Resolución N° 03 del 16 de junio del 2009.

Que en reunión ordinaria N° 1 del 15 de enero de 2014 del Consejo Técnico de Salud, aprobó adicionar el artículo segundo de la Resolución N° 03 del 16 de junio del 2009, la Especialidad Internacional en Nutrición y Dietética Aplicada.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo de la Resolución N° 3 del 16 de junio del 2009, queda así:

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer las siguientes Especialidades en Nutrición y Dietética y las nuevas que se adicionen en el futuro, avalados por el Comité Técnico de Nutrición y Dietética.

A. ATENCIÓN:

1. Nutrición Clínica
2. Nutrición en Deporte
3. Salud Pública
4. Nutrición y Salud Pública
5. Nutrición Clínica Pediátrica
6. Nutrición Humana
7. Fisiopatología Bioquímica y Clínica Endocrinológica
8. Epidemiología
9. Seguridad Alimentaria Nutricional
10. Salud Ocupacional
11. Economía de la Salud
12. Promoción de la Salud
13. Alimentación y Nutrición
14. Alimentación y Nutrición en Salud
15. Internacional en Nutrición y Dietética Aplicada.

B. ADMINISTRACIÓN:

1. Administración de los Servicios de Salud
2. Gerencia de Hospitales
3. Gerencia en Salud
4. Alta Gerencia en Salud.

Este documento es copia original. Secretario del Consejo Técnico de Salud.

Fecha: 20-3-2014

Firma: [Firma]

"Cambio en la salud, un compromiso de todos"

Resolución: N° 01 de 15 de quero de 2014

C. DOCENCIA:

1. Docencia Superior
2. Educación para la Salud
3. Docencia en Salud
4. Docencia e Investigación.

D. INVESTIGACION:

1. Metodología de la Investigación
2. Investigación en Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Los artículos primero, tercero, cuarto y quinto de la Resolución N° 3 del 16 de junio del 2009 permanecerán sin cambio alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 362 del 26 de noviembre de 1969 y Resolución N° 03 del 16 de junio del 2009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. SERAFIN SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Salud y Presidente del
Consejo Técnico de Salud.

DR. MAX R. RAMÍREZ R.
Subdirector General de Salud y
Secretario del Consejo Técnico de Salud.

Este documento es fiel a
origina. Secretaría del
Técnico de Salud.

Fecha: 20-3-2014